

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION. Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos tambien por un año. Solo se admiten sellos de los puebls ex. que no haya giro, y aun en este caso abonando siempre à razon de 14 sellos por cada 6 rs. y enviàndolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los extravios.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, num. 20, tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo à la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

La morosidad con que un crecido número de suscritores suelen hacer sus pagos, se ha propagado, por contagio sin duda, à otro número mayor aún. Pero semejante conducta, increíble en profesores cuya honra está escudada con la posesion de su título científico, ocasiona perjuicios mucho más graves de lo que à primera vista puede creerse... No decimos más por hoy, sinó que la existencia de la prensa es incompatible con esa manera de proceder. A nuestra prudencia, à nuestro eterno sufrir, se corresponde con marcada ingratitud y hasta con alevosia, toda vez que servimos suscripciones à profesores que empeñan su palabra de honor, para que despues resulte lo que no queremos decir.—Ahora bien, el sufrimiento tiene un limite, más allá del cual se convierte en deshonra; y es bien seguro que nosotros no hemos de traspasar ese limite.—El tiempo dirá. ¿Si será que todos los escritores que están en notabilísimo descubierto, se hallan imposibilitados para desprenderse de esa portentosa suma de 4 rs. mensuales à que su compromiso asciende?... Ellos harán lo que gusten... y nosotros cumpliremos con nuestro deber por amargo que sea.

L. F. G.

ACADEMIA CENTRAL ESPAÑOLA DE
VETERINARIA.

Sesion del dia 21 de abril de 1866.

Presidencia de D. Ramon Llorente.

Abierta à las ocho de la noche, se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Se propuso y quedó admitido sôcion de número D. Simon Sanchez Gonzalez, veterinario de 4.ª clase, residente en Madrid, calle de Peregrinos, num. 22, cuarto 2.º.

Procediéndose à la renovacion de cargos para la

Junta de gobierno, segun previene el reglamento, fueron reelegidos, por unanimidad de votos, los señores siguientes:

D. Julian Gati, para el cargo, de contador.

D. Antonio Montenegro, para el de tesorero.

D. Leoncio F. Gallego, para el de secretario.

El Sr. Gallego presentó à la Academia todas las memorias que, en su calidad de secretario, habia recibido con destino al concurso de premios anunciado en sesion de 13 de Enero de 1865; cuyas memorias versan, respectivamente, sobre los temas à continuacion expresados:

1.ª T. MA.—*Debe el Estado tener intervencion en la industria de cria caballar?—En caso de afirmacion, ¿à qué centro directivo corresponderia ejercerla?*

2.ª TEMA.—*¿Existe alguna razon para que en Madrid y en otros pmtos de España este la matanza de cerdos limitada solo à ciertos meses del año?*

3.ª T. MA.—*Describir las enfermedades que más comunmente padecen todas ó algunas de las especies de animales domésticos en una provincia cualquiera de España: exponiendo su naturaleza, causas, síntomas, marcha, duracion, etc., así como tambien su profilaxis (cuando sea necesario) y su tratamiento curativo.*

Para el primer tema, han concurrido dos memorias, à saber:

1.ª Con el lema: «*El interés particular, etc., etc.*»

2.ª Con el lema: «*El error y la verdad.*»

Para el segundo tema, concurrió una sola memoria con el lema: «*Desde el momento que el profesor adquiere su título ó diploma, tiene obligacion, etc., etc.*»

Para el tercer tema, se han recibido cuatro memorias:

1.ª Con el lema: «*Los hechos tangibles son superiores, etc., etc.*»

2.ª Con el lema: «*No tengamos confusion, etc., etc.*»

3.ª Con el lema: «*Labor improbus vincit omnia.*»

4.ª Con el lema: «*Existen costumbres en los pueblos; que son erróneas, etc., etc.*»

Y habiéndose acordado celebrar reunion todos los sábados sucesivos hasta terminar la lectura y califica-

cion de las memorias presentadas, se levantó la sesion de este dia.

El Secretario,
LEONCIO F. GALLEGU.

CABALLOS DE LA ISLA DE CUBA

Y SUS ALIMENTOS.

(Continuacion.)

Las marchas naturales del caballo criollo, se conocen en el pais con los nombres de Andadura, Gualdrapeo, Entrepaso, Andadura imperfecta, Portante, Gateado y Colado.

La marcha de *Andadura*, conocida más bien por *marcha de dos y dos*, he dicho que es la marcha natural del ganado asnal de esa Península. En ciertos puntos de la Isla, los caballos con esta clase de marcha tienen mejor venta, porque son más deseados para montarlos.

La marcha de *Gualdrapeo* es un galope corto y sostenido. Dicese que es de menos duracion que la marcha de *dos y dos* en jornadas largas, que se deterioran más los caballos y por consecuencia son de menos vida.

El *Entrepaso* se parece á la marcha que llaman *Fina*; no es tan rápida ni menudean tanto los piés, pero el ruido que hacen los cascos en el terreno al verificar el apoyo marca perfectamente cuatro golpes.

Andadura imperfecta. Esta marcha la dividen en dos: en *marcha imperfecta* y *marcha fina*. La primera se parece mucho al Gualdrapeo, es un trote largo con los piés y un galope con las manos; y en otros un galope con los piés y un trote con las manos: la segunda ó sea *marcha fina*, es una marcha parecida al paso castellano de nuestros caballos peninsulares; pero de un pisar tan menudo y frecuente, que visto por primera vez, más bien parece un baile provincial llamado *Zorcico*. Es la más cómoda de todas.

El *Portante*, es el verdadero paso castellano de nuestros caballos peninsulares.

Gateado es un Portante muy suave: levantan los caballos las manos adelantándolas más de lo que se creeria regular, y al hacer el apoyo en el terreno parece que retroceden.

Colado es el mismo Gateado, pero mucho más veloz; es un Portante muy agitado; más bien que «el caballo *marcha de colado*», se debería decir «el caballo *escapa*.» No he visto más que en cortos trechos marchar así los caballos; es posible que el Colado sea de corta duracion, atendiendo á la velocidad y rapidez con que el caballo va en esta marcha.

Todos los dias, por las mañanas y por las tardes, entran y salen cabalgatas en todas las poblaciones de la Isla; unas que van á pasar la noche á la

poblacion, y otras á verificar las compras de artículos de primera necesidad: vistas por el curioso espectador estas especies de caravanas, con las porfias y apuestas que tienen los guajiros (mozos del campo) por quien llega más pronto al término de su viaje con sus caballos andariegos, sus diferentes marchas rápidas y cómodas, dejan tan vago recuerdo, que, como dije en el artículo anterior, solo es comparable al de la impresion que produjo una chispa eléctrica desprendida de una nube polarizada; así es, que con justicia llaman al caballo criollo «*Sillon de viajero*.»

Las capas ó pelos del caballo criollo, no son tan variadas como las de los caballos de esa Península. Hé aqui los datos que me han facilitado los profesores y particulares amigos D. José Gallego y Castillo y D. Dionisio Fernandez Cuesta:—En casi todas las capas varia la palabra del sustantivo y adjetivo respecto á la de los caballos peninsulares; así al negro, negro mal teñido, peceño y morcillo, nombran en la Isla indistintamente *Oscuro* ó *Prieto*. El azabache casi no existe, como tampoco el hito, moro y mohino; por consiguiente, no se conocen estas palabras entre los tratantes (chalanés).

El alazan se llama alazan tambien; pero cuando tiene raya de mulo, le llaman *alazan con veta*.

El castaño, se denomina *dorado*; castaño claro, *dorado claro*; castaño dorado ó boyuno, *dorado encendido*; castaño oscuro ó castaño peceño, *dorado retinto*; son rarísimas las particularidades de marcado á fuego, dorado á fuego, bragadas de zorro, etc. El castaño rodado es sumamente raro, casi no existe, y si alguno se presenta, puede asegurarse que es extranjero, conociéndole con el nombre de *dorado empedrado*; por último, no se conocen las variedades de atabanado, albazano y zaino.

Bayo: este pelo se llama lo mismo en la Isla; el bayo rodado, se nombra *bayo empedrado*. Cuando los bayos tienen los extremos del mismo color ó casi lo mismo que la capa, con cabos blancos ó más claros que el pelo, se llaman *guajamonés*. Hay una clase de bayo claro, algo ceniciento y deslustrado, que si le acompaña la circunstancia de ser zebado, lo que es muy comun, le llaman *alambrado*.

Blanco. Este pelo, como el tordo plateado, se llama *melado*; pero cuando el animal es albino, conserva aqui el mismo nombre.

Tordo, se llama *moro*; tordo claro, *moro claro*; tordo súcio, *moro súcio*; tordo apizarrado, *moro azul*; claro ó oscuro, segun sea; tordillo, *moro muy azul*; tordo rodado, *moro empedrado* ó de *conchas* tordo mosqueado, *moro mosqueado*, y cuando las *moscas* son negras, *moro pepita de Güira*; tordo atruchado, *moro mosqueado agüineado*; tordo atizonado, *moro atizonado*; el tordo atigrado, no existe como no sea en algun caballo de moder-

na importacion; el tordo sanguino y tordo vinoso, se llaman *moros aguinados*.

Piel de rata, se nombra igual, pero tambien se llama así al tordo raton.

El color piel de lobo y el cervuno, se llaman *seborunos*. Al perla dorado, le dicen *amarillo*.

Hovero y roano, se llaman *moro aguinado*; mas si en el hovero domina el pelo alazan claro y tiene los cabos blancos, se llama tambien *guajamon*.

Azúcar y canela toma el nombre de *rosillo*.

Rosillo, nunca se llama *sabino*; si domina el blanco, se le dice *rosillo enjabonado*; si el castaño, *rosillo dorado*, si el negro *rosillo oscuro*.

Porcelana, lo mismo se llama que en esa península, pero tambien esta capa es muy escasa.

Pío, se nombra *gallado*, con las diferentes variedades que presenta.

Los alimentos del caballo criollo son:

La *maloja*, que es el tallo y hojas del Maiz (*zea maiz*), hasta que la espiga está poco más ó menos á medio grano; y como parte nutritiva, una cantidad de espigas ó grano de la misma planta bien maduro. Ya he dicho la cantidad que tiene asignada el caballo del ejército; el caballo de propiedad tiene tambien mayor ó menor cantidad, segun en el estado de carnes en que quieran conservarle y segun la clase de trabajo á que esté destinado.—Es tan fecundo el terreno de esta isla, tan á propósito el clima cálido y húmedo, tan pródiga y asombrosa su vegetacion, que se puede cosechar el maiz hasta cuatro veces al año; mas lo general es que se hazan dos cosechas anuales, una que se llama *de frio* y la otra *de aguas*. Los meses que se llaman de frio son Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo; los restantes de aguas, porque son frecuentes, y algunos años casi diarios, los aguaceros que parecen diluvios.

El *cogollo*, que consiste en el tallo y hojas de la caña de azúcar, á la cual dan varios cortes al año: al 1.º le llaman *caña de planta*; al 2.º *soca de planta*; y al 3.º *soca* solamente.

Cuando la caña (cogollo) que se dá como pienso ó alimento ordinario á los animales, ha sufrido los tres córtes de *caña de planta*, *soca de planta*, y *soca*, se considera como vieja, porque rinde poco material en el concepto de planta forrajera, y entonces se hace que la pasten los animales en estado de libertad, utilizándola de otra manera para sacar el mejor partido posible. La caña no es tan buen alimento como la maloja, pero ocupa el primer lugar despues de esta entre las plantas cultivadas como forrajeras: cuando está algo madura, es decir, cuando el tronco de la caña empieza á ponerse amarillento y sus hojas más próximas al terreno principian á marchitarse por haber perdido casi todo el agua de vegetacion, suele producir al ganado esa especie de reblandecimiento

del aparato masticatorio conocido con el nombre de *boca caliente*; y en este caso hay que prescribir el enjuagatorio comunmente usado en nuestra práctica. He oido decir á algunos estancieros (mayordomos de potreros é ingénios) que, alimentadas las vacas por cierto tiempo con la caña, dan una leche muy mantecosa, distinguiéndose hasta á simple vista de la suministrada por los que se alimentan con otros vegetales.

La planta forrajera que ocupa el tercer lugar como de alimentacion para el ganado, y aun podriamos decir el segundo por su uso; pero siempre el tercero en cualidades, es la *yerba de Guinea*. Esta gramínea (*Panicum altissimum*), es la de más consumo despues de la maloja, y se cria espontánea y cultivada; así es que hay muchos *potreros* de pastos silvestres enteramente constituidos por esta yerba. En los *potreros* de pastos cultivados de la yerba de Guinea, la siegan, la dán varios córtes como el que se dá anualmente á los prados naturales de esa península, ó como se dán en Valencia y Murcia á la alfalfa, y se observa que haciendo en razon el primer córte, á causa de tener la raiz muy fuerte, se extiende y entrelaza como la raiz de la grama. Habiendo poca poblacion en la Isla, cuando un terreno sembrado varias veces se satura en algun tanto y no produce con la fertilidad que se desea, lejos de beneficiarle con guano, ó con los diferentes abonos animales ó vegetales, se le abandona, porque dicen que se cansa; y todo lo más que se hace entonces es sembrarle de yerba de Guinea. Este creo que sea el origen de criarse dicha planta espontáneamente en todos los sitios, proporcionando indudablemente, uno de los mejores alimentos para los ganados.

El vegetal que tambien tiene algun uso como planta forrajera, es el *milio*. (*Panicum miliaceum*), que en Castilla se llama *alcudia*; segun dice el Tratado de agricultura de Morales se conocen tres especies de esta planta: la blanca, la morada y la de escoba. Se la siembra cuando el maiz; tiene las mismas cualidades que la yerba de Guinea; su raiz tambien se extiende y entrelaza para hacerse perenne, si el agricultor no la destruye; así es que siembran una y otra al pié de las vallas que circundan los potreros para que se entrelacen con las parásitas y trepa oras haciéndolas por este medio más espesas y tupidas y más difíciles de penetrar. Su semilla suele servir de alimento á los esclavos, prefiriéndola al maiz.—FELIPE NICOLÁS SANCHEZ.

(Se continuará.)

PARTIDOS MÉDICOS.

Habiendo aparecido en el periódico *La Salud Pública* un artículo en que se proponen las bases

generales para un arreglo de partidos médicos, y creyendo nosotros que merece ser estudiado el trascendental pensamiento que encierra, lo trasladamos íntegro á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, con el propósito de ocuparnos de él más detenidamente, abriendo una discusión amplia sobre los puntos que más directamente se refieren á nuestra clase, y tomándonos la libertad de estimular el celo de la prensa médica á fin de que concurramos todos á resolver con la mayor probabilidad de acierto esta cuestión sanitaria, tantas veces planteada y tan mal comprendida sin embargo.—Hé aquí el artículo, hácia cuya espíritu llamamos toda la atención de nuestros lectores:

«PROYECTO

DE LEY PARA QUE SE TENGA EN CUENTA POR LOS REFORMADORES DE LEY DE SANIDAD Y EL REGLAMENTO DE PARTIDOS MÉDICOS.

Siendo notorio el desbarajuste que existe en la asistencia sanitaria de los pueblos por falta de orden, reinando como reina la anarquía, la lucha egoísta de los intereses encontrados de pueblos y profesores, tocando perder á unos y otros, se hace preciso ó decretar la licencia, ó establecer un precepto obligatorio, que plantee la armonía, que garantice los derechos de benéficos y beneficiados, que haga inútiles los pujilatos profesionales, que concluya con el entusiasmo de los profesores y con el de unas facultades en otros, para que el servicio sanitario sea completo y los profesores se dediquen únicamente á identificarse con la ciencia y á remover los obstáculos que se opongan á la perfección progresiva.

Por tanto, sometemos á la consideración de todos los profesores de la ciencia de curar, el siguiente proyecto, escitando á que se hagan públicas todas las opiniones sobre el mejor servicio sanitario y se pongan de manifiesto las fisonomías que presenta la práctica de los partidos, con objeto de que los reformadores de la ley y reglamento sanitarios, no aleguen ignorancia y consulten antes de formular en definitiva, á los pueblos y profesores que son los que pueden ilustrar la cuestión autorizadamente.

Artículo. 1.º Se considera dividida la Península é Islas adyacentes en partidos sanitarios de entrada y término en la forma siguiente:

Serán partidos de entrada, los pueblos ó agrupaciones que no escedan de seiscientos vecinos; y de término, los que se formen en los restantes.

En las agrupaciones de pueblos de corto vecindario, se procurará que no disten dos leguas del centro ó matriz los anejos.

Quedan libres las capitales de provincia y ciudades populosas, atendiendo á los inconvenientes del número vecindario, y la ancha esfera en que pueden girar varios profesores; pero donde no haya hospitales públicos ó domiciliarios, se crearán partidos para los pobres en analogía con esta ley.

Art. 2.º Todos los partidos, sean de entrada ó de término, tendrán profesores que abracen todos los

ramos de la ciencia de curar en la siguiente forma:

Un médico-cirujano de entrada en los partidos de 300 á 600 vecinos, y uno de término por cada quinientos vecinos de las restantes poblaciones, y en su equivalente médicos y cirujanos puros á la vez donde se los prefiera.

Un farmacéutico de entrada en los pueblos ó agrupaciones de 600 vecinos para abajo, y uno de ascenso por cada serie de seiscientos á mil vecinos en uno ó varios pueblos agrupados.

Un médico puro en los partidos de doscientos á trescientos vecinos que estén imposibilitados por la distancia de formar grupo, y un cirujano puro en los de doscientos para abajo que acontezca lo mismo, siendo de entrada tanto el uno como el otro.

Un veterinario en cada partido de entrada y otro en el de ascenso.

Un ministrante á disposición de cada médico-cirujano.

Art. 3.º Los profesores que ocupen las plazas prestarán sus auxilios en la forma siguiente:

Los médicos-cirujanos, médicos y cirujanos puros, visitarán á los enfermos para que fuesen llamados, una ó más veces al día según lo exija la enfermedad; ejecutarán las operaciones facultativas que se ocurran en la práctica, encargando al ministrante las de su competencia, y se prestarán á las consultas en los casos que las provoquen las familias del paciente.

Los veterinarios asistirán á los ganados enfermos y propios de los vecinos que constituyen su demarcación, revisarán las carnes del consumo público y aconsejarán á los municipios y ganaderos, las medidas oportunas para prevenir y contener las epidemias.

Los ministrantes secundarán las órdenes que les comuniquen los facultativos sin dilación ni entorpecimientos.

Los farmacéuticos despacharán los medicamentos que se les pidan con receta de los facultativos de su demarcación, tanto para las personas como para los ganados, siempre que los componentes se hallen incluidos en el petitorio oficial y se les abonen con arreglo á una tarifa que tenga en cuenta el valor de las primeras materias, desperfecto de utensilios, combustibles, portes y gastos análogos é indispensables, así como la acción destructora de los agentes naturales sobre algunas sustancias: los municipios abonarán mensualmente lo que se emplee en los pobres, y los demás vecinos harán el abono en el acto.

Además de estos auxilios esencialmente sanitarios, se prestarán los profesores á las consultas que les hagan los municipios y juntas de sanidad y beneficencia, así como á las declaraciones, asistencia judicial que se les pida sin salir de su demarcación y ensayos químicos, previo abono de reactivos y honorarios asignados á los forenses.

En caso de ser urgente é imprescindible un servicio judicial ó facultativo, le prestarán los profesores, previo abono, siempre que en sus partidos no haya enfermos graves, en cuyo caso ninguna autoridad podrá obligarles sin asumir por escrito la responsabilidad de lo que ocurra.

Art. 4.º Los profesores de los distintos ramos de curar, recibirán, por mensualidades vencidas de los fondos de la provincia, un sueldo fijo que remunerará

en parte su ciencia, trabajo y responsabilidad, cuyo tipo será el que sigue:

Los médico-cirujanos de término, de catorce á diez y seis mil reales, y los de entrada de doce á catorce mil.

Los médicos puros de término, de diez á doce mil reales, y los de entrada de ocho á diez mil.

Los cirujanos de término, de siete á ocho mil reales y los de entrada de seis á siete mil.

Los veterinarios de término de ocho á diez mil rs. y los de entrada de seis á ocho mil.

Los ministrantes de término cuatro mil rs, y los de entrada tres mil.

Los farmacéuticos de término de diez y ocho hasta veinte mil rs., y los de entrada desde catorce hasta diez y seis mil.

Art. 5.º Las viudas ó huérfanos de los profesores que fallezcan en el ejercicio de sus cargos, disfrutarán de una pensión, observándose las reglas siguientes:

Las viudas ó huérfanos (en grupo) de los farmacéuticos, médico-cirujanos, y médicos y cirujanos puros y veterinarios, cobrarán mensualmente del presupuesto de la provincia, donde haya tenido lugar el fallecimiento, observando para el cese y disfrute las mismas reglas que en las viudedades y horfandades de la Nación lo que les corresponda, á razon de dos mil reales en la anualidad por cada diez años ó fracción de ellos de ejercicio del esposo ó padre.

Las viudas ó huérfanos de los ministrantes, percibirán del mismo modo quinientos rs. por cada diez años ó fracción de ellos de ejercicio del esposo ó padre.

Art. 6.º Las recetas que se presenten de los partidos limítrofes á los farmacéuticos, serán despachadas siempre que se abone un duplo de lo que marque la tarifa de que habla el artículo tercero, y las que se demanden de los demás partidos de España se abonarán según la tarifa oficial para el despacho libre.

Art. 7.º El Petitorio oficial y las tarifas serán ampliados y modificados de cuatro en cuatro años con cuanto útil presenten los adelantos modernos.

Art. 8.º Las vacantes de los profesores se cubrirán con los que la soliciten, eligiendo los pueblos en la forma siguiente:

Ocurrida la vacante se anunciará por el alcalde de la matriz, indicando si es de término ó entrada, en el *Boletín oficial* y *Gaceta* de Madrid y periódicos profesionales, señalando 20 días de término para que la Junta de Sanidad provincial reciba las solicitudes documentadas.

La Junta provincial, al siguiente día de espirar el término, examinará las solicitudes y de entre ellas formará una terna colocando en lugar preferente; 1.º al que tenga más años de práctica; 2.º al que haya obtenido más méritos de calificación en la carrera; 3.º al que haya prestado más servicios en epidemias ó calamidades públicas; 4.º al que reúna más méritos científico-profesionales y, en igualdad de circunstancias, al que elija la suerte.

En el mismo, ó al siguiente día se remitirá por el secretario la terna al alcalde de la matriz del partido, el que convocará en seguida al municipio, junta de sanidad municipal y doble número de mayores contribuyentes que elija la suerte, de entre los que radican en el partido para verificar la elección, á pluralidad de

votos en votación secreta, después de haber discutido lo que tenga por conveniente sobre el asunto.

El secretario del municipio estenderá acta de los asistentes y resultado de la elección, la que firmarán los que acostumbren y se remitirá á la junta provincial, para que su secretario estienda el nombramiento, que será un diploma especial, que marque los límites del partido y residencia del profesor, el que firmará el vice-presidente de la Junta, ó sea un diputado provincial, remitiéndose al agraciado sin pérdida de tiempo.

Art. 9.º El agraciado aceptará forzosamente el nombramiento, y queda obligado á residir cuatro años por lo menos en el partido, á no mediar alteraciones de salud ó causas que las juntas municipales y provinciales estimen justas, y cuando vaya á ocupar una vacante de término que le corresponda.

Art. 10. No será molestado ningún profesor, ni se le desposeerá de una plaza, sino por faltas graves en el servicio y apreciadas por las juntas municipales, provinciales y el Consejo de Sanidad del Reino, pudiendo apelar á las academias ó colegios de la corte.

Art. 11. Se permiten las permutas de plazas de igual clase, siempre que hayan transcurrido los cuatro años de permanencia en los partidos.

Art. 12. Las diputaciones provinciales aumentarán en su presupuesto los sueldos de los profesores que ocupan las plazas, y dispondrán lo conveniente para que se les pague cómoda y puntualmente, haciendo lo mismo con las viudas y huérfanos.

Art. 13. Los subdelegados estarán á la mira de que las Juntas de Sanidad y los profesores cumplan sus deberes con la exactitud y esmero que exige el servicio sanitario, y cuando no lo lograren, darán parte de lo que ocurra á la junta provincial, y si es preciso al Consejo de Sanidad del Reino, para que cesen los correctivos legales, cuyo servicio exige un sobre-sueldo.

Art. 14. Tanto el Consejo como las juntas de sanidad, cumplirán su cometido con la rapidez que exige el buen servicio sanitario, y los vocales facultativos gozarán de un sueldo que remunere sus continuos y delicados trabajos.

Art. 15. Mientras se ocupan las vacantes, los alcaldes pondrán profesores interinos, si los hubiese, ó las servirán los de los partidos limítrofes del modo más adaptable, disfrutando el sueldo de la plaza.

Disposiciones transitorias.

Seis meses antes del planteamiento de esta ley empezarán los municipios, auxiliados de las juntas de sanidad y doble número de contribuyentes, á remitir á la Junta provincial, cuantos datos sean conducentes á señalar los límites de cada partido.

Las Juntas provinciales de sanidad, con arreglo á los datos adquiridos, clasificarán los pueblos ó agrupaciones de estos, é indicarán los puntos de residencia, como mejor convenga al servicio.

Hecha la división, se publicará en el *Boletín* de la provincia, para que reclamen los municipios sobre las inexactitudes y errores de cálculo, razonando las cuestiones que sobrevengan, y se procederá á cubrir las plazas, respetando los derechos adquiridos, siempre que no se opongan al completo servicio sanitario que se trata de plantear.

PABLO FERNANDEZ IZQUIERDO, »

ESTADISTICA ESCOLAR.

(Conclusion.)

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Relacion de los alumnos matriculados en el curso de 1864 á 1865, con expresion de las calificaciones obtenidas por los mismos.

CURSOS.	EXAMENES ORDINARIOS.								EXAMENES EXTRAORDINARIOS.					Total de los que		Total general.	
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	No presentados.	Borrados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	No presentados.	hangado curso		le han perdido:
Primer año .	61	2	4	6	25	9	10	7	«	«	«	15	4	1	49	12	61
Segundo año .	48	2	4	15	16	«	10	4	«	«	4	5	3	1	43	5	48
Tercer año .	40	6	3	6	18	«	4	3	«	«	«	4	»	«	37	3	40
Cuarto año .	34	4	3	8	18	«	«	4	«	«	«	»	»	»	33	1	34
TOTALES . .	183	14	11	35	77	9	24	12	«	«	4	24	7	2	162	21	183

Zaragoza 30 de Setiembre de 1865.

V.° B.°
El Director,
ANASTASIO ORTIZ DE
LANDAZURI.

El Srio,
SANTIAGO DE LA
VILLA.

CURSO DE 1865 A 1866.

Estado demostrativo de los alumnos que se han presentado á ingreso y matrícula en el citado curso.

EXÁMENES DE INGRESO.			MATRICULADOS.			
Presentados.	Admitidos.	Reprobados.	Primer año.	Segundo año.	Tercer año.	Cuarto año.
70	50	20	55	54	46	37

Zaragoza 30 de Setiembre de 1865.

V.° B.°
El Director,
ANASTASIO ORTIZ DE
LANDAZURI.

El Srio,
SANTIAGO DE LA
VILLA.

VARIEDADES.

Insectos nocivos á la Agricultura.

No es la entomología agrícola uno de los ramos menos importantes de la agronomía ni el que menos preocupa y debe preocupar á los agricultores, porque no son para dichos los daños que hacen en las siembras y plantíos los mil insectos que pululan en los campos. Ni aun en los graneros se ven libres los frutos de ellos.

Basta mentar el pulgon, la oruga, el atelabo, la hormiga, la araña, el mal-duerme, la rosquilla, la langosta, el gorgojo, la palomilla, para traer á la imaginación la idea de otras tantas plagas destructoras de los campos y de los graneros. A esos puede agregar cada uno otra multitud, conocidos en cada localidad con diferentes nombres, cuya descripción, cuyas costumbres ó hábitos, cuya historia natural, en fin, podría formar una obra voluminosa, que nosotros no podemos delinear siquiera sin traspasar los límites naturales de un artículo.

Así que, por precisión, tenemos que limitarnos á generalidades muy vagas para detenernos principalmente en el modo de destruirlos y preservarse de sus estragos, que es lo esencialmente práctico é importante para el agricultor; y en darle á entender qué auxiliares le ha deparado la Providencia contra esa clase de enemigos, el modo de multiplicarlos y fijarlos en sus campos para asegurarse su concurso, tan eficaz como económico, ya que no gratuito y reproductivo.

El medio más eficaz de todo para deshacerse de los insectos que infestan los graneros, es tenerlos bien acondicionados, y para eso es preciso que sean frescos, secos, de buenos aires, bien ventilados, á cielo raso, bien enlucidos y tendidos y con pavimento igual, bien enjuto, limpio y suficientemente extenso, para que ni los granos estén muy amontonados ni cuando se quiera falte espacio para ahuyentarlos. El mejor instrumento para el caso es una tarara ó ventilador mecánico, que permite al labrador escoger las ocasiones más propicias para esta importantísima tarea de la economía rural. Esta ocasión es la de los buenos temporales, claros, serenos y frescos en que reinan los aires del primer cuadrante, que son los del Este al Norte.

Son también un medio excelente y económico de preservación, el depositar en los buenos días de Noviembre, después de bien oreados y desfogados, limpios y aechados los granos, los silos establecidos en sitios altos, secos y bien revestidos de fábrica de buen ladrillo recocho cocido con cemento hidráulico.

En los silos se conservan los granos tiempo indefinido sin perder sensiblemente en peso ni calidad, limpios y vivaces, á punto de germinar después de siglos.

Cuando por falta de buen local ó por el predominio de malos aires, que son principalmente los del cuarto cuadrante ó del Sur al Este, y entre ellos principalmente los *solanos*, llamados *leoche*, *mestral*, *siroco*, etc. ó por haberse criado en malas condiciones meteorológicas se hubieren desenvuelto los insectos

que atacan, no hay medio más sencillo de destruirlos, que atraerlos y concentrarlos en un punto, mientras se los hostiga en otro de que se los quiere ahuyentar. Pónese, para atraer la palomilla del trigo, un pequeño monton de cebada, y para el gorgojo otro de guisantes, que se cubre con algunas pieles adovadas á la intermediación del monton de trigo, el que se apalea y remueve. Todo el gorgojo y palomilla se refugia en los vellones y granos predifectos que se utilizan como de costumbre, y los vellones se ponen á disposición de las gallinas que dan pronto cuenta de ellos. Pero los granos picados y de mala guarda, deben consumirse antes del mes de Mayo.

Pónense en los montones de trigo hojas frescas de noguera, y quémense en el granero, á modo de sahumero, un poco de asfalto ó de las materias que se deponen por evaporación del agua de las fábricas de gas, y raeduras de asta, lana ó pelote, cuyos vapores son deletéreos para casi todos los insectos, principalmente para los indicados.

Los ratones son huéspedes incómodos y voraces en los graneros, por lo que el labrador encontrará economía en sostener en ellos algunas cornejas ó mochuelos, que los persiguen y ahuyentan sin ensuciar los granos como los gatos.

El peor enemigo de los cereales, es á no dudarlo la rosquilla, especie de gusano que produce al transformarse una mosca particular, ó dipteros cuya larva se establece en el cuello ó nudo vital de la planta que roe, acabando por encaramarse en la caña hasta el primer nudo, cuya médula devora. Este parásito destructor, se desarrolla principalmente en la última época de la vegetación de los cereales, es decir, después de espigar y en los terrenos que han sido abonados con basuras poco hechas y reinando aires solanos y nieblas secas.

Ya son de por sí estas dos causas suficientes para dar al traste con la cosecha; pero completa el parásito voraz el daño.

No se conoce medio mejor de preservación que el buen cultivo, lo cual supone tierra bien preparada, de fondo, sana y de fecundidad, acumulada para no necesitar abonos recientes con que aumentar su producción. Así, pues, labores profundas de barbecho, binajes reiterados en tiempo y sazón convenientes, y abonos ya desfogados por haber sido á plantas leguminosas, son los medios de evitar tan incómodo accidente en los cereales.

Las mismas circunstancias meteorológicas indicadas favorecen el desarrollo del pulgon, que ataca principalmente á las leguminosas arvenses y sobre todo á las habas, guisantes, almortas y á las papilionáceas pratenses, trébol, mielga, alfalfa.

No hay remedio curativo capaz de destruirlo durante un temporal favorable á su desarrollo; quizás no es esta producción parásita mas que un síntoma subsecuente á la extravasación de los jugos alimenticios ó sea sávia, que al disiparse deja una materia viscosa y azucarada, de donde el dicho de que *dan en miel*, que es de lo que principalmente se alimenta el pulgon.

Por tanto, hay que recurrir á los medios preventivos, que no son otros que los ya indicados en el párrafo anterior: el buen cultivo. Quizás hiciera algun

efecto la aspersión de una solución de sulfato de cobre en mil veces su peso de agua, y el de algun abono estimulante y muy soluble, que deberá ser seguido de la irrigación donde sea posible como en las huertas; pero esta no es factible en la gran cultura, si no sobreviene una lluvia copiosa. Es tambien un *antientómico* muy eficaz como preventivo el fuego bien aplicado, ó sea la fumigación de la tierra por medio de los hormigueros ó *fungues*, de tanto uso en los mejores círculos agrícolas de España, que lo son los de Valencia, Cataluña y costas del Mediterráneo.

Las hormigas y las arañas ¿devoran el pulgon ó concurren con él á aumentar los estragos? Como quiera que sea, no se puede negar que son muy malos auxiliares para el agricultor; sean como el pulgon, causa ó efecto de la trasvasación de la sávia y de la predominación de aires solanos; es el caso que siempre es su presencia de mal augurio. Desaparezcan, pues, y el labrador, cualquiera que sea el ramo de cultivo á que esté dedicado, evite cuanto pueda la pululación de tan incómodos huéspedes por medio del buen cultivo, de que forman parte las profundas labores de otoño, y las *esclarificaciones* reiteradas de primavera, para descomponer la yacencia de sus criaderos y exponerlos á los rigores del tiempo. No contribuye poco la fumigación para que sirvan maravillosamente las brozas de toda clase que puedan acumularse, tanto más, cuanto que ellas suelen ser el depósito de millares de óvulos, que a su tiempo se convertirían en falanges de otros insectos tan voraces ó más que las arañas y las hormigas.

DOMINGO DE LA VEGA Y ORTIZ.

(Eco de la Ganadería.)

¡¡¡ALELUIA!!!

En nuestro apreciable colega *El Monitor de la Veterinaria*, vemos un *ALCANCE*, reducido á anunciar que ha sido aprobada la nueva tarifa. Suponemos que esta tarifa será la de *honorarios que ha de percibir el profesor en casos judiciales* y cuando sean utilizados sus servicios por mandato de la autoridad; porque la dicha tarifa de inspectores de carnes, no es posible que haya descansado todavía de aquel inmenso trabajo que debió costarle el sudar, al fin y al cabo, seis cuartos por el doble ó triple reconocimiento de cada res destinada al abasto público. Suponiendo, pues, que es la otra tarifa, aunque no esperamos que llenará nuestros deseos, tenemos un placer en dar las gracias (por nosotros y por toda la clase) al Sr. D. Nicolás Casas, que, como es sabido, promovió el expediente encaminado á mejorar muchísimo las condiciones de dicha tarifa.—¡Poquito á poco hilaba la vieja el copo!—Publicaremos la nueva tarifa en cuanto se dé á luz.

L. F. G.

ANUNCIOS.

LIBRERIA EXTRANJERA DE BAILLY-BAILLIERE,
PLAZA DEL PRINCIPE DON ALFONSO, NUM. 8.—MADRID.

AGENDA MEDICA

PARA BOLSILLO

Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE 1866
Para el uso de los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios.

La Agenda médica de 1866 se distingue principalmente por la exactitud de sus noticias, que son todas de interés inmediato y de verdadera importancia profesional para el médico, cirujano, farmacéutico y veterinario, el diario de visitas y observaciones para todo el año.

Además de las mejoras importantes hechas en la del año anterior, en la de 1866, se han aumentado las siguientes:

- 1.º Análisis de las orinas, como elemento de diagnóstico.
- 2.º Pensamientos sueltos para el mejor ejercicio de la medicina.
- 3.º Tabla de reduccion de escudos á rs. vn.
- 4.º Tabla de reduccion de rs. vn. á escudos.
- 5.º Tratamientos y fórmulas nuevas publicadas en el año de 1865.

PRECIOS.

	Madrid.	Provc.
Rústica.	8 rs.	10 rs.
Encartonado.	10	12
En tela á la inglesa.	14	16
Cartera sencilla.	20	22
— ordinaria con pasador.	22	26
— de piel extranjera.	26	30
— — con lustre.	28	32
— de badana rayada.	32	36
— — y estuche.	38	42
— de tafilete.	42	46
— — con estuche.	46	50
— de piel de Rusia.	68	74
— — con estuche.	72	78

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

Con papel moaré y cantos dorados.	40 rs.	12 rs.
Con percalina y cantos dorados.	12	14
Con seda y cantos dorados.	16	18

NOTA.—Las carteras con estuche, debe entenderse sin instrumentos.

Obras que se hallan de venta en la Redacción de la *Veterinaria Española*.

Manual del remontista, por D. José Maria Giles.
Precio 5 rs. en Madrid y 7 en provincias.

Guía del Veterinario inspector de carnes y pescados, por don Juan Morcillo y Olialla.—Precio 10 rs. en Madrid y Provincias.

Por lo no firmado, L. F. G.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

MADRID. 1866. Imprenta de P. Orga, pla. del Bombo, 4